



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 023-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 26 de Enero de 2023

VISTO:

El expediente Nº 22049-22 que contiene el informe Nº 022-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 26 de enero de 2023 elaborado por el Equipo de Administración de Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.2 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Supremo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2018-SA de fecha 13 de julio de 2018, dispone que la entrega económica por sepelio: Es la entrega económica por fallecimiento del personal de la salud y se otorga en forma excluyente, en el siguiente orden de prelación a: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), por cada evento;

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018-OGGRH/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, según las Disposiciones Específicas del numeral 5.4 señala que el sepelio es la entrega económica que el Estado otorga a los herederos del personal de la salud, por motivo de su fallecimiento;

Que, de acuerdo a lo descrito, es procedente el reconocimiento de la Entrega Económica por Sepelio a los herederos de la ex servidora **RAMOS BEDREGAL GLADIS FELICITAS**, por un total de 02 PEAS, por el monto ascendente a: **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00): GILBONIO RAMOS VERONICA ANALIA** (hija) identificada con DNI 10810641, por un monto ascendente de **MIL QUINIENTOS (S/.1,500.00) Soles** y **GILBONIO RAMOS JESUS MANUEL ANTONIO** (hijo) identificado con DNI 46142373, por un monto ascendente de **MIL QUINIENTOS (S/.1,500.00) Soles**;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recurso Humano y la Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información – SINPER de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Ley 31365, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el inciso I) del numeral 11.2 del artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo Nº1153, Decreto Supremo Nº015-2018-SA, Resolución Ministerial Nº834-2018/MINSA y Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer a favor de 02 PEAS el pago de Entrega Económica por Sepelio, en aplicación al Decreto Legislativo Nº1153 y sus normas modificatorias por la suma ascendente a TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

%	Herederos legales de Ramos Bedregal Gladis Felicitas	D.N.I.	Entrega Económica por Sepelio
50%	GILBONIO RAMOS VERONICA ANALIA	10810641	1,500.00
50%	GILBONIO RAMOS JESUS MANUEL ANTONIO	46142373	1,500.00
100%	TOTAL:		3,000.00

Artículo 2º: Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago de Entrega Económica por Sepelio, que se señala en el artículo 1 de la presente Resolución, se abonará por única vez, según disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 22.23.42 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.

Artículo 3º: Precisar que, la presente Resolución Administrativa se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación.

Artículo 4º: Notificar la presente Resolución a los interesados y a los estamentos que correspondan.

Artículo 5º: Disponer al Área de Legajo – SINPER, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora mencionada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
“SAN BARTOLOME” - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

CAVN/mapl
C.c.: Interesada
Equipos de la Of. Personal
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
REDATARIO
Reg. Nº..... Fecha **26 ENE 2023**

